



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0244-2014-UNAM

Moquegua, 07 de mayo de 2014

VISTO:

El Informe N° 004 -2014-JCPB-AT-OIGP/UNAM de fecha 11 de abril de 2014; Informe N° 020-2014-JTRA/RP-UE/OIGP-UNAM de fecha 14 de abril de 2014; Hoja de Coordinación N° 292-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 16 de abril de 2014; Informe N° 171-2014-OSLP/UNAM de fecha 24 de abril de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2014-JCPB-AT-OIGP/UNAM de fecha 11 de abril de 2014, el Asistente Técnico JUAN CARLOS PANIURA BELLIDO entrega al residente de Obra Ing. Jaime Teófilo Roque Anahua el 2° Expediente Técnico de Adicionales y 5° Ampliación de Plazo correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua" componente 01: Infraestructura con la meta Presupuestal 036.

Que, con Hoja de Coordinación N° 292-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 16 de abril de 2014, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de la UNAM hace llegar a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 2° Expediente de Adicionales y 5° Ampliación del plazo del proyecto: "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua" componente 01 para su revisión y aprobación respectiva.

Que, se tiene el Informe N° 171-2014-OSLP/UNAM de fecha 24 de abril de 2014, donde la Ing. Luz Candelaria León Zapata informa a la Presidenta de la Comisión organizadora de la UNAM que es procedente la aprobación del Expediente Técnico (199 folios) de modificaciones no sustanciales presentado por el responsable de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua" con Código SNIP 133305.

De acuerdo a:

Monto Adicional por Partidas nuevas	s/. 71,221.86
Monto adicional por diferencia de precios	s/. 19,545.80
Monto Deductivo	s/. -1,462.03
TOTAL	S/. 89,305.63

AMPLIACIÓN DE PLAZO: 272 días calendario, del 27/08/2013 al 26/05/2014

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de mayo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización, el Expediente Técnico de Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, y Deductivos N° 2, cuyo Presupuesto Adicional a asignar es de S/. 89,305.63 nuevos soles; y Ampliación de Plazo N° 5 de 272 días calendario, de la Obra "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR y REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Administrativa, Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás dependencia de la Universidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Arch.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUISPE
PRESIDENTA



Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL